

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales, mediante ejecución de presa para el almacenamiento de aguas pluviales, en el término municipal de Villafranca de Córdoba

p. 3002

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, por el que se aprueban definitivamente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017

p. 3002

#### **Ayuntamiento de Castro del Río**

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, que hace pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de asociaciones y entidades para "Realización de actividades deportivas"

p. 3002

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía en Concejala de esta Corporación Municipal, para celebración de matrimonio civil

p. 3006

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, por el que se publica la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2017, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario

p. 3006

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la celebración del primer ejercicio del Concurso-Oposición de 3 plazas de Inspector/a de Gestión para el día 16 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Aula "Magna" del Campus Universitario de Rabanales, y la relación de aspirantes se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

ción

p. 3006

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace pública la aprobación del Decreto número 5814, relativo a modificación del Decreto 8403

p. 3006

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de mantenimiento del sistema integrado de notificaciones de esta Corporación

p. 3007

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio de explotación de una edificación situada en el Balcón del Guadalquivir y destinada a Bar-Cafetería y difusión de productos de Comercio Justo

p. 3007

### Ayuntamiento de Espejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Espejo, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del propio municipio, por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017

p. 3007

### Ayuntamiento de Fuente Palmera

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, que publica el acuerdo relativo al procedimiento de apremio sobre notificaciones pendientes de la remesa 6957

p. 3008

### Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema de oposición por turno libre

p. 3008

### Ayuntamiento de Puente Genil

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, relativo a la aprobación provisional del expediente número 15/2017 de Modificación de Crédito, por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2017

p. 3011

## VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Social Ordinario 191/2017: Cédula de Citación para el día 5 de diciembre de 2017

p. 3011

### Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, que hace público el Edicto relativo al Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 175/2016 (Nº 984/16)

p. 3012

### Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento 442/2016, Ejecución de títulos judiciales 95/2017: Notificación resolución

p. 3012

Anuncio del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento 991/2015, Ejecución de títulos judiciales 161/2017: Notificación Decreto

p. 3013

## VIII. OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se publica la aprobación del acuerdo número 20/2017

p. 3014

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Córdoba

Núm. 2.364/2017

Anuncio de información pública

Referencia: 14067 1853 2016 11 BB-017/16-CO

Mirador del Guadalquivir S.L., con CIF B-83898023 y domicilio en C/ Pintor Lozano Sidro, nº 1-Local, C.P. 14012 Córdoba, tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras de aprovechamiento de aguas pluviales mediante la ejecución de una presa para el almacenamiento de aguas pluviales, en las coordenadas ETRS89 X: 365.074, Y: 4.204.144, en la parcela 2, del polígono 1, del término municipal de Villafranca de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de junio de 2017. El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en cauces, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.625/2017

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, aprobó definitivamente las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017.

Por el citado acuerdo, se aprueba definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales 2017, cuya aprobación inicial se produjo por acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2017, que fue objeto de publicación en el BOP n.º 118, de 23 de junio de 2017. Asimismo el citado acuerdo se publicará en el Tablón de Edictos de esta Diputación Provincial.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 13 de julio de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con

los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

### Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.541/2017

El Patronato Municipal de Deporte del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión celebrada el día 22 de mayo del actual, ha aprobado las "Bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de proyectos de asociaciones y entidades para realización de actividades deportivas", cuyo texto íntegro queda como a continuación se transcribe:

#### "CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS"

La presente convocatoria va destinada a apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad, ayudar a los deportistas y fomentar todos los valores positivos que la práctica deportiva nos aporta. Esta convocatoria tiene por objeto distribuir un fondo de 5.000 euros de la partida ("Transferencias") del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río, para el ejercicio 2017.

La concesión de estas subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, quedando sometida a las siguientes bases:

#### BASES

##### Primera: Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

1. Las subvenciones reguladas en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter de gastos plurianuales) y no se pueden alegar como precedente.

2. Las subvenciones están sujetas al cumplimiento de la finalidad de interés general a que se condicione y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones y cargas impuestas en el acto de la concesión.

3. En cualquier caso, el Patronato Municipal de Deporte quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier clase derivada de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades subvencionadas.

4. Las subvenciones concedidas habrán de financiar las actividades deportivas realizadas por Asociaciones o Entidades para apoyar proyectos cuyo fin sea promover el deporte en nuestra localidad.

##### Segunda: Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

La presente convocatoria queda abierta únicamente a las Asociaciones y Entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro de Asociaciones a fecha de esta convocatoria.
- Tener su sede o delegación en Castro del Río.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Encontrarse al corriente en la justificación de subvenciones otorgadas con anterioridad por este Patronato Municipal de Deporte.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica, la Seguridad Social, Federaciones Deportivas y Mutualidades.

Se acreditará el apartado a) mediante fotocopia de CIF y Estatutos visados, y el resto mediante Declaración Jurada del Res-

ponsable de la Entidad, pudiendo el P.M.D. exigir la acreditación de otra forma si lo estimara conveniente. Salvo si se ha aportado en pasadas convocatorias.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción legalmente previsto.

#### **Tercera: Solicitudes**

Para la concesión de subvenciones se precisará la previa solicitud del posible beneficiario, en la cual se deberá hacer constar lo siguiente:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y carácter con qué lo hace.
- b) Identificación de quien ha de ser el beneficiario (con expresión de su CIF o NIF).
- c) Memoria de la obra o actividad a subvencionar.
- d) Presupuesto total de estas.
- e) Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.
- f) Compromisos de cumplir las condiciones de la subvención.
- g) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos exigidos.
- h) Datos bancarios, donde, si es subvencionada la actividad propuesta, se podrá transferir el importe de la subvención.
- i) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. De comprobarse con posterioridad por la Administración que dicha declaración no se ajusta a la realidad se podrá exigir el reintegro de la subvención.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes, o se considere necesario ampliar la información, se podrá dar a los solicitantes un plazo, que no podrá exceder de diez días, para solucionar los defectos u omisiones o ampliar información.

#### **Cuarta: Presentación de solicitudes**

Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Castro del Río, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ((LRJAO PAC).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, se establecerá un plazo de subsanación o mejora no superior a 10 días, si no se hiciera en los casos requeridos, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución dictada en los términos pre-

vistos en el artículo 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC.

#### **Quinta: Importe máximo de las subvenciones y porcentaje respecto al coste de la actividad subvencionada**

50 por ciento será el máximo del Presupuesto.

Para la realización del proyecto o actividad subvencionable se podrá contabilizar otras subvenciones con la misma finalidad, siempre que no se supere el presupuesto total de la actividad.

#### **Sexta: Criterios para el otorgamiento de la subvención**

De acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, la resolución de esta convocatoria se realizará mediante concurso en régimen competitivo. De esta manera, la baremación de los proyectos se dividirá en los siguientes tres apartados:

- a) Criterios técnicos del proyecto, a los cuales corresponde el 40% de la puntuación y que consiste en los siguientes elementos:
  - El impacto del proyecto (en función del número de personas a las que llega el proyecto o por cualesquiera otros indicadores).
  - La concreción de las actividades, esto es que éstas no sean presentadas de forma vaga.
  - La optimización de los recursos, esto es el adecuado aprovechamiento del presupuesto.
- b) Adecuación del proyecto a las prioridades, que tendrá una puntuación del 35% y que consiste en los siguientes elementos:
  - La realización del proyecto en los valores educativos que promueve este Patronato.
  - La activa participación de los destinatarios del proyecto.
- c) Las condiciones que presenta la Organización para desarrollar el proyecto, que tendrá una puntuación del 25% y que consiste en los siguientes elementos:
  - La experiencia de la Organización.
  - El grado de participación económica de la Organización en el proyecto.
  - El ser el proyecto continuación de otros anteriores.

#### **Séptima: Comisión Evaluadora**

Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia. A las sesiones que con este carácter celebre la citada Comisión podrán asistir Delegados y Técnicos del Patronato que así se requieran por el carácter de las subvenciones.

#### **Octava: Resolución y pago de la subvención**

1. Será la Presidencia del Organismo Autónomo el órgano competente para resolver las solicitudes de subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones se ha de resolver en tres meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución dentro de este plazo tendrá carácter de desestimación.

2. Con carácter general el pago de las subvenciones se efectuará contra presentación de las justificaciones de la actividad subvencionada.

Se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de la obra o actividad subvencionada.

3. El pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se habrán de explicitar en el acto de concesión. En este caso, el plazo para presentar las justificaciones, será el que se haya establecido en el acto de concesión.

En todos los casos, cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con las deudas del beneficiario.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte.

**Novena: Regulación supletoria**

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castro del Río para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 30 de junio de 2017. El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

**ANEXO I:**

**INSTANCIA DE SOLICITUD CONVOCATORIA PROYECTOS DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.**

<b>1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE LEGAL
CIF ENTIDAD	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/E-MAIL
<b>2.- DATOS SOBRE EL PROYECTO</b>			
NOMBRE DEL PROYECTO			
IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION
<b>3.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>			
<p>Fotocopia de CIF. *</p> <p>Fotocopia Estatutos visados. *</p> <p>Declaración Jurada del Responsable de la Entidad de cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Memoria de la actividad a subvencionar.</p> <p>Presupuesto total de estas.</p> <p>Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.</p> <p>Datos bancarios.</p> <p>Otros: .....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se ha concurrido en convocatorias anteriores y se han apartado, no es necesario presentación.</li> </ul>			

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**El/la Representante Legal,**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DE CASTRO DEL RIO (CÓRDOBA)“**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Núm. 2.615/2017

Anuncio de la Alcaldía-Presidencia  
(Expte. 135/2017)

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de julio de 2017, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se ha resuelto delegar expresamente en doña Inés Alba Aranda, Concejala de esta Corporación Municipal, la celebración de ceremonia de Matrimonio Civil entre doña M<sup>a</sup> Dolores Escobar Martín y don Juan Alba Aranda, la cual tendrá lugar a las 20,00 horas, del próximo día 12 de agosto, sábado, del año 2017.

Castro del Río (Córdoba), 13 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 2.639/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2017, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público por término de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado, podrán presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento, las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 22.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De no presentarse reclamación alguna, el expediente, se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 del citado Real Decreto.

Castro del Río, 13 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.484/2017

### Resolución

Por la presente, se hace público que la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del Concurso-Oposición, en turno Libre, para la provisión definitiva de 3 plazas de Inspector/a de Gestión, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2013 y 2016, se encuentra expuesta en el Tablón Municipal de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Tribunal Calificador: (Decreto nº 5055, de 15 de junio de 2017)  
Presidente/a:

- D. Antonio Berzosa García, Jefe del Departamento de Personal y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Muñoz, Subdirectora General de RR-HH y Salud Laboral, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Vocales:

- D<sup>a</sup>. Remedios Marín Bedoya, Interventora Delegada Instituto de Cooperación Hacienda Local, y D Manuel Jesús Pérez Poy, Jefe Gestión Tributaria Instituto de Cooperación Hacienda Local, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Gómez Muñoz, Adjunta al Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, y D. Francisco Oteros Fernández, Asesor Técnico de RRHH, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D<sup>a</sup> Nieves Estévez Miraime, Interventora Ayuntamiento Montilla, y D<sup>a</sup> Marisol Bergillos Aguilera, Tesorera Ayuntamiento de Montilla, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

- D. Teresa Arellano Verdejo, Jefa Dpto. Contabilidad, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Tena Guillaume, Jefa Dpto. Tesorería, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Secretaría:

- D<sup>a</sup> Inmaculada Valero Pérez, Asesora Técnica de RRHH, y D<sup>a</sup> Montserrat Junguito Loring, Jefa Dpto. Selección y Formación, que actuarán como titular y suplente respectivamente.

Fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición:

El sábado, día 16 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Aula "Magna", del Campus Universitario de Rabanales (Ctra. Nacional IV. Km. 396).

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Córdoba, fechado y firmado digitalmente.

Córdoba, a 3 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, David Luque Peso.

Núm. 2.573/2017

Con fecha 5 de julio de 2017, la Sra. Alcaldesa dictó, entre otros, el Decreto nº. 5814 del tenor literal siguiente:

"El Decreto 8403, de 3 de octubre de 2016, de esta Alcaldía, en el apartado sexto de la parte resolutive, establecía que las Delegaciones genéricas incluyen las facultades que a continuación se relacionan: Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable.

Dicha redacción ha dado lugar a algunas dificultades de interpretación al incluirse la solicitud y la concesión de subvenciones dentro de los actos de gestión económica municipal cuya competencia atribuye a la Junta de Gobierno Local, el artículo 127.1.g de la citada LRRL que literalmente dice: "Corresponde a la Junta de Gobierno Local g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal".

En razón de lo expuesto se considera conveniente suprimir la referencia a la solicitud y aceptación de subvenciones contenida en el apartado sexto de la parte resolutive del Decreto 8403, de 3 de octubre de 2016, de esta Alcaldía.

Igualmente se considera conveniente precisar en dicho apartado Sexto que la Delegación Genérica de Facultades comprende la facultad de resolver los recursos de reposición que se interpongan contra las resoluciones que dicten los órganos que ostentan la Delegación tal y como es el criterio mantenido por los Tribunales de Justicia, entre otras la sentencia 1/2017, de 14 de diciembre de 2016, de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Es por ello, que en el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, he resuelto:

Primero. Modificar el apartado sexto de la parte resolutive del Decreto 8403, de 3 de octubre de 2016, en el siguiente sentido:

- Se suprime la siguiente referencia "Solicitar subvenciones y aceptar las que se concedieren a este Ayuntamiento, en materias

propias de la Delegación, siempre que dicha competencia no fuese atribuida expresamente al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local o a la Presidencia con carácter indelegable".

- Se añade el siguiente párrafo a continuación del párrafo segundo: Quienes ostenten delegación para dictar resoluciones en cualquiera de las materias competencia de la Alcaldía Presidencia, también resolverán los recursos de reposición que pudieran interponerse contra dichas resoluciones. Esta facultad también corresponde a los órganos directivos a quienes se haya atribuido delegación por la Alcaldía Presidencia.

Segundo. Quedan sin efecto los Decretos anteriores en la parte en que contradigan al presente Decreto.

Tercero. Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento. Córdoba, a 5 de julio de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 7 de julio de 2017. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.

Núm. 2.576/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 616/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Mantenimiento del sistema integrado de notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 44/17.

**2. Objeto del contrato:**

Servicio de Mantenimiento del Sistema Integrado de Notificaciones del Ayuntamiento de Córdoba.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Precio de licitación:**

22.000,00 € más 4.620,00 € de I.V.A., total: 26.620,00 €.

**5. Obtención de documentación e información:**

<https://www.contrataciondelestado.es>

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Ver Pliego Administrativo.

**7. Presentación de proposiciones:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 8 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

**8. Mejoras o variantes:**

No.

**9. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Depor-

tes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 2.577/2017

De conformidad con el Acuerdo nº 617/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio de Explotación de una edificación situada en el Balcón del Guadalquivir y destinada a Bar-Cafetería y difusión de productos de Comercio Justo" conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 16/17.

**2. Objeto del contrato:**

Servicio de Explotación de una edificación situada en el Balcón del Guadalquivir y destinada a Bar-Cafetería y difusión de productos de Comercio Justo.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Canon de licitación:**

24.207,88 € anuales, excluido el I.V.A., debiéndose presentar ofertas al alza.

**5. Obtención de documentación e información:**

<https://www.contrataciondelestado.es>

**6. Requisitos específicos del contratista:**

Ver Pliego Administrativo.

**7. Presentación de proposiciones:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

**8. Mejoras o variantes:**

No.

**9. Gastos de anuncios:**

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 11 de julio de 2017. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, Antonio Rojas Hidalgo.

**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 2.614/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Espejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las re-



clamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo, 4 de julio de 2017. El Alcalde, Fdo. Florentino Santos Santos.

## Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 2.535/2017

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9,00 a 14,00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Real, 1, de Fuente Palmera (Córdoba), a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Fuente Palmera a 30 de junio de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Ruiz Moro.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 6957.

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
6509CNT 62/2017	Y0540325T Coserañ Nicusor	200,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Resolución sin alegaciones
4401CYJ 43/2017	X3000779S Dahiri Aziza	80,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Resolución sin alegaciones
M0081ZF 388/2016	30794627L Leal Calderón Manuel	200,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Resolución sin alegaciones
2489FPX 119/2017	80149571E Rodríguez Franco Elisabet	40,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Incoación
8098BLS 16/2017	75668483R Rodríguez García Juan	200,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Resolución sin alegaciones
MA2554CW 139/2017	31003657W Vidal Segovia José Luis	100,00	Procedimiento Sancionador de Tráfico Incoación

## Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.547/2017

Por resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento nº 2017/1222, de fecha 29 de junio de 2017, se ha resuelto lo siguiente:

"Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 228, de 30 de noviembre de 2016, las Bases del proceso de selección para la provisión de dos plazas de Policía Local, mediante el sistema

de oposición por turno libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría Policía, del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y habiéndose comprobado los requisitos de los/las aspirantes, de acuerdo con lo establecido en Bases 3 y 4, tal y como dispone la Base 5, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41.14 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 y previstas en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y Resolución de la Alcaldía nº1293, de 23-06-15, sobre Estructura de la Organización Municipal, por el presente

Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, señalando las causas de exclusión:

ADMITIDOS				
Nº Orden	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.
1	Aguilar	García	David	28782936-T
2	Aguilar	Sánchez	Diego	30964598-C
3	Aguilera	Rodríguez	Sebastián	29614281-X
4	Alba	Rando	Rafael	74846422-Y
5	Alcaide	Álvarez	Antonia	45887487-A
6	Alemaný	Espejo	Pablo Jesús	48900078-P
7	Alfaya	Pérez	Juan Luis	48993244-R
8	Algaba	Cardoso	Álvaro	30963901-J
9	Almarcha	Florido	Jonatan	30238502-B
10	Almirón	Canalejo	Pedro	30968599-L
11	Alonso	García	Gabriel Ángel	30989897-L
12	Ambrosio	Prats	Gabriel	44372564-K
13	Angulo	González	María Dolores	50623733-C
14	Anta	Quintana	José Manuel	44366185-J
15	Apresa	Doblado	Jesús	47425331-K
16	Arjona	Moscoso	Manuel	50627079-P
17	Arroyo	Ferrer Decouto	Rocío	31005453-G
18	Arroyo	Martínez	Pedro José	48870072-V
19	Bancalero	Romero	Pedro Luis	30961877-J
20	Baro	Virues	Raquel	44055821-B
21	Barranco	Requena	Rafael José	45749412-C
22	Barrera	Vázquez	José María	28798496-N
23	Begines	Ruiz	María del Rocío	49032398-D
24	Benítez	González	Miguel Ángel	77859913-Z
25	Bernal	Pinto	Juan Carlos	48898529-T
26	Bernáldez	Ruiz de Arévalo	Victor Manuel	25729424-Z
27	Berral	Pieris	Juan Carlos	44366343-X
28	Blancat	Castilla	Miguel Ángel	17473939-B
29	Caballero	Usero	Gonzalo	77816205-Y
30	Cabello	López	Manuel José	15453775-Y
31	Cachinero	Olmo	Nicolás	30956350-Y
32	Calero	Tendero	Genaro	80155371-A
33	Callejón	Arenas	Miguel Jesús	43446147-K
34	Calzada	Núñez	Vanesa	47201427-E
35	Camacho	Castro	Jonatan	31731283-T
36	Canales	Pérez	Jacob	30992829-F
37	Cano	Osuna	Rafael	45735494-V
38	Cantarero	Madueño	Antonio	15450193-N
39	Caño	Casado	Daniel	75817784-D
40	Capel	Campoy	Juan Manuel	44578180-V
41	Cárdenas	Bernal	María Dolores	30945212-T
42	Carmona	Alba	José Antonio	48824261-E

43	Carvajal	Cabello	Gracia María	15410786-G	103	Galiano	Latorre	Antonio	26255944-H
44	Carvajal	Muriel	Juan Carlos	80160582-Q	104	Gallardo	Álvarez	Jairo	53283388-R
45	Caso	Reina	Antonio Jesús	48955703-L	105	Gallardo	Reyes	David	26968070-H
46	Castañero	Acosta	Álvaro Manuel	14325449-Z	106	Gálvez	Ligero	Desirée	50623790-P
47	Castilla	Jiménez	Pablo	45748711-D	107	Gámez	Guerrero	Miguel	53372521-D
48	Castillo	Ramírez	Francisco Jesús	44374399-Q	108	García	Arias	José Manuel	36154473-Z
49	Castillo	Rueda	Jorge	26047248-R	109	García	Delgado	David	31004050-G
50	Castillo	Vázquez	Álvaro	45812270-L	110	García	Espinosa	Natalia	76875083-K
51	Castro	Susi	Rafael Alejandro	77361024-H	111	García	Gallego	Eduardo	30207220-D
52	Cejas	Rivas	Antonio Jesús	50606836-M	112	García	Garceso	Manuel	25344377-X
53	Cejudo	Rodríguez	Juan Pedro	80156809-S	113	García	Leiva	José Manuel	45749204-L
54	Cepas	Membrillera	Javier	30990721-S	114	García	Mansilla	Ángel	80159669-T
55	Cerezo	Boquizo	Juan	53593023-X	115	García	Pino del	Antonio	77348859-C
56	Cerrato	López	Ángel	30968899-C	116	García	Raya	Daniel	30961272-Y
57	Cerrato	Mohedano	Jacob	30980508-Z	117	García	Retortillo	David	53448733-E
58	Claudiel	Pradas	Eusebio	30802392-X	118	García	Trujillo	Daniel	53591781-X
59	Cobos	Bernal	Antonio Jesús	80160529-D	119	García	Valenzuela	Adrián	30990955-L
60	Conde	Velázquez	Francisco Javier	28489187-F	120	García	Vázquez	Sergio	45742675-E
61	Conejo	Guerrero	Libertad	26817024-J	121	Garrido	Castillo	Alfonso	44371695-A
62	Contreras	Arroyo	Manuel	50616401-W	122	Giardin	González	Juan Carlos	77192504-L
63	Cordero	Castillo	Antonio José	53284197-M	123	Gijón	López	Rosa María	31009870-M
64	Cordero	Torrano	Yesenia	28781758-H	124	Gil	Martín	Antonio	78684275-X
65	Córdoba	Aguilera	José Alberto	31001103-R	125	Gil	Montilla	María José	50612902-E
66	Corral	Lora	Rocío	47427480-P	126	Giráldez	González	Manuel	30231795-C
67	Correa	Suárez	José Antonio	47344058-F	127	Gómez	Barea	Sergio	75119824-F
68	Cortés	Cantador	Andrés	44356259-T	128	Gómez	Carmona	Mariano	53592257-A
69	Cortés	Fernández	Patricia	38848629-L	129	Gómez	Garcés	Francisco	76641969-N
70	Cortés	Hernández	María Inmaculada	76425312-S	130	Gómez	Hernández	Enrique	44372739-N
71	Cosano	Ariza	Domingo Jesús	50615655-S	131	Gómez	Paredes	Álvaro	48966831-S
72	Couñago	Serrano	Carmen María	31000834-P	132	González	García	Rafael Jesús	26967115-Y
73	Cruz de la	Campos	Adrián	75148432-A	133	González	Molina	Francisco	30981946-A
74	Cueto	Criado	Alberto	76428432-F	134	González	Orea	José Steve	15412499-S
75	Cueva	Fernández	Manuel	26047476-E	135	González	Rodríguez	David	53932853-S
76	Debe	Ortiz	Daniel	15411909-T	136	Guerra	Gil	Juan Diego	44051820-N
77	Delgado	Luque	María del Carmen	25347723-K	137	Gullón	Araujo	Alberto	28634009-K
78	Delgado	Ráez	Cristóbal	26500606-Y	138	Gutiérrez	Gil	Joaquín	45806842-L
79	Diago	Reyes	Jesús	47506068-M	139	Hernández	García	Víctor	25717042-Y
80	Diáñez	Martín	Juan Carlos	79191321-K	140	Herrero	Martínez	José Antonio	20060667-K
81	Díaz	Ruiz	Miguel	45713275-Q	141	Higueras	Sutil	Antonio Manuel	77355086-Z
82	Diz	Alba	Sergio	44049928-Y	142	Hinojosa	Muriel	María Francisca	74639920-K
83	Dobao	Mengual	Sara	30975639-K	143	Ibáñez	Díaz	María Cristina	77351249-H
84	Domínguez	Fajardo	Raúl	44957546-K	144	Jurado	Gómez	Alberto	30995404-Y
85	Duarte	Hens	Fernando José	30985085-Z	145	Langa	Calzado	Manuel	31006039-S
86	Duarte	Sánchez	Manuel Jesús	30234297-S	146	León	González	Javier	30985897-K
87	Escudero	Herrera	José María	77814462-B	147	López	Cañizares	David	31001688-B
88	Espino	Fernández	Juan Francisco	47391416-P	148	López	Jiménez	Alberto	30234648-K
89	Estudillo	Orellana	José Manuel	31694783-R	149	López	López	Antonio	30942756-M
90	Expósito	Pelado	Amador	30952992-Y	150	Lora	Castilla	María Jesús	14638478-J
91	Fajardo	Aranda	Eloy	74696379-S	151	Luengo	Bajo	Juan Carlos	30962226-V
92	Fernández	Bautista	José Vicente	80150009-T	152	Luna	Arroyo	David	26975231-A
93	Fernández	Blanco	Francisco José	47335344-X	153	Luna	Vacas	María	28835933-M
94	Fernández	Camacho	Miguel Ángel	75164848-C	154	Madrid	Navas	David	75114389-T
95	Fernández	Granado	Francisco Javier	14634118-T	155	Madroñal	Mancheño	Francisco Agustín	32064855-A
96	Fernández	Santos	Mª del Carmen	77364489-X	156	Madueño	Zayas	Adrián	28836887-Q
97	Ferrer	Torrico	Juan José	30976226-X	157	Maroto	Cazalilla	Francisco de Paula	78685567-Z
98	Figuerola	Gordillo	Aurora	28601884-G	158	Márquez	Choza	Manuel	26238219-A
99	Fresneda	Muñoz	Samuel	75109471-G	159	Márquez	Jiménez	Juan	31009793-C
100	Fuentes	Pozo	Nuria	77364670-F	160	Márquez	Leal	Alejandro	44242607-Z
101	Galán	Domínguez	Manuel Joaquín	28845884-C	161	Márquez	López	Antonio	50617609-Z
102	Galán	Mialdea	Felipe	45745897-R	162	Márquez	Pérez	Antonio Eduardo	26243918-K

163	Martel	García	Ignacio Joaquín	75778187-H	208	Ramos	Pozo	Cristian	30992788-N
164	Martín	Barrera	José Enrique	28819787-M	209	Raposo	Fernández	Dolores	28771947-M
165	Martínez	García	Alejandro	77379702-C	210	Rato	Hernández	Marino	32872465-Z
166	Martínez	García	Francisco	52245642-S	211	Revuelto	Cobo	Francisco Javier	30836714-Q
167	Martínez	García	Jesús	14329401-X	212	Rivero	González	Raúl	44957193-J
168	Martínez	Vivancos	Juan José	75112771-S	213	Rodríguez	García	Cristina	25598789-L
169	Mayordomo	Peláez	Andrés	30824756-H	214	Rodríguez	González	Francisco Javier	47339410-M
170	Medina	Amorós	Alejandro	75161560-K	215	Rodríguez	Marín	Rafael	14634357-D
171	Medina	Lorente	Ana María	77370282-F	216	Rodríguez	Millán	Miguel Ángel	80154055-K
172	Méndez	Rodríguez	José Manuel	47425702-R	217	Rodríguez	Molina	Sergio	05938540-D
173	Mendoza	Ortiz	Victoriano Jesús	80154773-A	218	Rodríguez	Moreno	Javier	30229377-V
174	Mengíbar	Padilla	Francisco José	30961930-C	219	Rodríguez	Nadales	Ángel Miguel	30950712-A
175	Mesa	Ostos	Rafael	44364669-S	220	Rojas	Bonel	Juan Carlos	74727879-M
176	Molero	Calderón	Lidia	80157148-D	221	Rojas	Lisedas	Juan Manuel	80160383-R
177	Monteagudo	Lluch	Tania	53378160-J	222	Roldán	Aranda	Antonio Miguel	30993726-F
178	Mora	Vélez	Roberto	44216221-D	223	Romero	Jiménez	Francisco José	31019761-Y
179	Morales	Gómez	Raúl Miguel	30945139-L	224	Rosa	Poley	Javier	14621363-X
180	Morales	Navarro	Ángel José	32730366-D	225	Rubiales	Salazar	Juan Manuel	44052628-S
181	Morcillo	Frias	José Miguel	30268115-T	226	Ruiz	León	Juan José	46068255-Z
182	Moreno	Castro	Rafael	15451375-K	227	Rus	Duro	Alejandro	53593672-S
183	Moreno	Moreno	Alfredo	30260594-T	228	Ruz	Franco	Abel	50617953-J
184	Morillas	Cruz	Sergio	77351522-S	229	Sánchez	Gómez	Alejandro Daniel	17474523-C
185	Muñoz	Silva	José	30952566-V	230	Sánchez	Luján	Águeda	74696965-A
186	Muñoz	Talavera	Javier	28805136-M	231	Sánchez	Martel	Mª del Carmen	28783922-C
187	Navarro	Poveda	Daniel	44371419-A	232	Sánchez	Parras	David	77363759-Q
188	Nieto	Sandubete	Javier	48971254-E	233	Sánchez	Reche	Ana Belén	14329872-K
189	Obregón	Sánchez	José María	30805784-K	234	Sánchez	Rodríguez	Pablo	76422318-B
190	Olmo del	Moral	Joaquín	44365224-H	235	Sánchez	Vidal	José Joaquín	77817750-X
191	Padilla	Santos	Mª Auxiliadora	44352856-R	236	Serrano	Montilla	Alberto	45738310-G
192	Páez	Castro	Jonathan Andrés	28982630P	237	Silva	Matarranz	Daniel	48821523-K
193	Pantoja	Morales	Carlos	15405692-Q	238	Simón	Montero	Alejandro	31005281-Q
194	Pavón	García	Rafael Carlos	45741677-J	239	Solís	Rodríguez	Eugenio	45807138-Q
195	Pedregosa	Castro	José Emilio	30818069-R	240	Sotelo	León	María Josefa	28640499-W
196	Peinazo	Espino	José	80161267-B	241	Soto	Bonilla	Julio Alberto	74940100-M
197	Pereira	Almagro	Juan Jesús	77357108-N	242	Talavera	Santiago	Manuel Jesús	75020126-Z
198	Pérez	Bonillo	Andrés	26046290-D	243	Tapia	Quesada	Miguel	77373473-R
199	Pérez	García	Elena	74859712-W	244	Tirado	Ramos	Daniel	28849590-T
200	Pérez	García	José Manuel	75778260-E	245	Toledano	Salas	Samuel	30982391-B
201	Pérez	Jarilla	Salvador	80157615-Q	246	Toro	Martínez	Francisco Javier	30243005-Y
202	Pineda	García	Jesús	47343586-H	247	Torres	Palacios	Aníbal	44371968-T
203	Pradas	Tirado	Andrés	15455696-H	248	Triano	Castellano	Daniel	31691537-K
204	Prieto	Amador	Antonio Manuel	50610891-N	249	Valle	Sánchez	José Manuel	53770070-A
205	Prieto	Madrid	Rosa María	30837404-Q	250	Vaquero	Prados	Daniel	74893873-P
206	Quintero	Colchero	Cristóbal Jesús	47343299-F	251	Vargas	López	José Ignacio	77807892-L
207	Rahouni	Essathy	Hahza	79025289-A	252	Villa	Peña	Nazaret María	80152156-P

**EXCLUIDOS**

Nº Orden	1º. Apellido	2º Apellido	Nombre	DNI	Causas exclusión
1	Álvarez	Vidal	José Antonio	49122701-Z	No justifica abono tasas
2	Crespo	Osuna	Antonio Jesús		Falta fotocopia D.N.I.
3	Flores	Barrantes	Andrés	44357158-W	Instancia sin firmar
4	Jiménez	García	Patricia	30261789-E	No justifica abono tasas
5	Martínez	Garrido	José Antonio	78688887-E	No justifica abono tasas
6	Moreno	Pérez	Javier	14623834-C	Instancia sin firmar
7	Moreno	Romero	Francisco José		Falta fotocopia D.N.I.
8	Muñoz	Puig	Miguel Ángel	03919055-Q	No justifica abono tasas
9	Olmo	Guerrero	Miguel		No justifica abono tasas ni aporta fotocopia D.N.I.
10	Palenzuela	García	Jenifer	45747574-E	No justifica abono tasas
11	Perea	Iglesias	David	30257636-D	No justifica abono tasas
12	Prieto	García	Juan de Dios		Falta fotocopia D.N.I.

13	Rodríguez	Sánchez-Noriega	José Manuel		No justifica abono tasas ni aporta fotocopia D.N.I.
14	Sánchez	Robles	Francisco		Falta fotocopia D.N.I.
15	Sánchez	Rodríguez	José Antonio	74717825-W	Instancia sin firmar
16	Terreno	Iguiño	Adrián	48815821-T	Instancia sin firmar

Segundo. Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirante admitidos y excluidos y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Tercero. El Tribunal calificador estará constituido del siguiente modo según la base sexta de la convocatoria:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup> Isabel Lucía Garrido Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. David Expósito Gay funcionario de la Escala de Administración General. Subescala Técnica Arquitecto Superior de este Ayuntamiento.

Vocal 1:

Titular: D. Venancio Medina Pimentel. Subinspector-Jefe Policía Local de Montoro. Suplente: D. Francisco López Córdoba. Policía Local.

Vocal 2:

Titular: D. Bartolomé Delgado Morales. Oficial Policía Local. Suplente: D. Juan Diego Poyato González

Vocal 3:

Titular: D<sup>a</sup> Rafaela Chounavelle Bueno. Jefe de sección de Desarrollo y Evaluación de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba. Suplente: D<sup>a</sup> Carmen García Toro. Jefa de Sección de Planificación y Gestión de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Vocal 4:

Titular: D<sup>a</sup> Bárbara Cobo Martín, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D<sup>a</sup> Agustina Rodríguez Díaz, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Ayuntamiento de Montoro.

Secretaria:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Josefa García Palma, Secretaria General Ayuntamiento de Montoro. Suplente: D. Antonio Fernández Casas funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Ayuntamiento de Montoro.

Asesores Técnicos:

Para la valoración de la primera prueba se designa a:

D. Eduardo González Moreno, Técnico de Deportes de la Mancomunidad Alto Guadalquivir.

Para la valoración de la segunda prueba se designa a:

D. Rafael Izquierdo Alba, Colegiado nº 3884.

Para la valoración de la tercera prueba se designa a:

Titular: D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Leal, Psicóloga del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial. Suplente: D<sup>a</sup> Magdalena de Miguel Fernández, Psicóloga del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial.

Cuarta. Publicar la presente Resolución en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web municipal y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta del Proceso de Selección de Personal Funcionario de Carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía, del Cuerpo de la Policía Local de Montoro (Córdoba), concediendo un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Montoro, 9 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, José Romero Pérez.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.621/2017

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente número 15/2017 de Modificación de Crédito por Créditos extraordinarios financiados con Bajas por anulación y Suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para generar conocimiento

Puente Genil, a 13 de julio de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.468/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 191/2017. Negociado: AG

De: D. Adrián Jiménez Morales  
 Abogada: Dª María Alba Font Merino  
 Contra: La Retalitos S.L.

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm. 191/2017, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba y su provincia, en materia de Procedimiento Ordinario, a instancia de D. Adrián Jiménez Morales contra La Retalitos S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 5 de diciembre de 2017, a las 11.10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Paseje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a La Retalitos S.L. y a su administradora doña Ángela Bustos Haba, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 19 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

#### Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.464/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba  
 Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 175/2016. Negociado: JP

De: D. Juan Bautista Izquierdo Cañete y Dª María Dolores Arroyo Nadales

Abogada: Dª María Dolores Arroyo Nadales

Contra: D. Juan Bautista Izquierdo Cañete

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 984/16, a instancia de la parte actora Dª María Dolores Arroyo Nadales contra D. Juan Bautista Izquierdo Cañete, se ha dictado Auto de fecha 28.6.17 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de D. Juan Bautista Izquierdo Cañete, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 354 euros en concepto de principal, más los intereses y costas que pudieran corresponder en su caso, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligacio-

nes y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Estado en ignorado paradero el ejecutado, publíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en el BOP y en Tablón del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesus Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba.

El Magistrado-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Bautista Izquierdo Cañete, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

#### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.470/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
 Procedimiento: 442/2016. Ejecución nº: 95/2017. Negociado: A  
 De: D. David Aguayo Martínez, D. Mariano Barbero Gálvez, D. Manuel Alonso Vallejo, D. Luis Salamanca Simón, D. José R. Gallego Sánchez y D. Antonio J. García Gómez  
 Graduado Social: D. Herminio Fernández Ruiz  
 Contra: Matrimad S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2017, a instancia de la parte actora D. David Aguayo Martínez, D. Mariano Barbero Gálvez, D. Manuel Alonso Vallejo, D. Luis Salamanca Simón, D. José R. Gallego Sánchez y D. Antonio J. García Gómez contra Matricor S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Auto de Nulidad de Actuaciones

En Córdoba, a 20 de junio de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. El 15/02/17 se dictó sentencia en los autos número 442/16 -cuya copia obra en autos [Págs. 5 a 11] y se da aquí por reproducida- que adquirió firmeza y que dio origen a la presente ejecutoria.

Segundo. A instancia de la parte demandante -y ejecutante-, el día 15/06/17 se dictó auto de aclaración de sentencia -cuya copia obra en autos [Págs. 54 a 60] y a la que se hace remisión- porque la empresa contra la que se dirigieron las demandas y a la que, por ende, debió de haberse condenado era Matrimad, S.L. y no Matricor, S.L., como por error se había dicho en la sentencia.

En consecuencia, el fallo objeto de esta ejecución es el siguiente:

"Que debo de condenar y condeno a Matrimad, S.L. a que pague a cada uno de los que fueron sus trabajadores las siguientes

cantidades, comprensivas de los salarios impagados y de los intereses moratorios:

1º) A D. David Aguayo Martínez: 8.053,44 € (OCHO MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS).

2º) A D. Mariano Barbero Gálvez: 7.699,89 € (SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS).

3º) A D. Antonio García Gómez: 7.233,66 € (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

4º) A D. José Gallego Sánchez: 9.084,32 € (NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

5º) A D. Manuel Alonso Vallejo: 7.741,67 € (SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

6º) A D. Luis Salamanca Simón: 8.285,11 € (OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS).

Cantidades de las que el FOGASA responderá, en su caso, en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

#### Fundamentos de Derecho

Único. El error material descrito en el texto de la sentencia dictada en los autos núm. 442/16, ha tenido como consecuencia, aparte de la necesidad de dictar el auto aclaratorio citado, que la presente ejecución se haya dirigido contra la empresa Matricor, S.L. que es ajena al procedimiento del que trae causa y por ello al presente, en vez de haberse tramitado frente a Matrimad, S.L., defecto éste que conlleva la nulidad de lo actuado por suponer una quiebra del principio de defensa (artículos 238.3, 240.1 y 241 de la LOPJ y 225.3º, 227 y 228 de la LEC).

Por tanto, procede declarar la nulidad de lo actuado en la presente ejecución y retrotraer las actuaciones al momento en el que se dictó la diligencia de 17/04/17, teniendo en cuenta en la misma debe de decir "...respecto de la ejecutada Matrimad, S.L....".

En atención a lo expuesto y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación

Se acuerda:

Declarar la nulidad de todo lo actuado, retro trayéndose las actuaciones al momento en el que se acordó la diligencia de 17/04/17, teniendo en cuenta en la misma debe de decir "...respecto de la ejecutada Matrimad, S.L....".

Una vez sea firme el auto aclaratorio de la Sentencia dictada en los autos 442/2016, procédase de oficio conforme a lo acordado.

Notifíquese a las partes personadas, advirtiéndose que contra este auto no cabe recurso alguno. Es firme.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez titular de este órgano.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Matrimad S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 2.471/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba  
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 161/2017. Negociado: A

De: D. José Luis Merino Lozano

Abogado: D. Queralt Montero Bueno

Contra: Integración de Mercados S.L. y FOGASA

DOÑA VICTORIA ALICIA ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 161/2017, a instancia de la parte actora D. José Luis Merino Lozano contra Integración de Mercados S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 16/06/2017, con la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Integración de Mercados S.L., con CIF: B66113820, por la cantidad de 5.027,51 euros de principal más 1.005,5 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Dado que la ejecutada consta en paradero desconocido, realícese la notificación mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

#### Parte dispositiva

Acuerdo: procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Integración de Mercados S.L., con CIF B66113820, por la cantidad de 5.027,51 euros de principal más 1.005,5 euros calculados provisionalmente para intereses, costas y gastos de ejecución.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada Integración de Mercados S.L., con CIF B66113820, en insolvencia provisional mediante decreto dictado por el Juzgado de lo Social Nº xx de Córdoba, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y dado que la ejecutada consta en paradero desconocido, realícese la notificación mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida

en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0161/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a la demandada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de junio de 2017. Firmado electrónicamente

por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo Córdoba

Núm. 2.572/2017

El pasado 20 de junio de 2017, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria, adoptó entre otros el Acuerdo, nº 20/17. Urgencia. 3º, del siguiente tenor literal:

"Primero. Delegar en la Sra. Presidenta del IMDEEC, la competencia para la aprobación, previa fiscalización, de la Toma de Conocimiento y Acatamiento de la Sentencia número 1213/17 dictada por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (de fecha 20 de abril de 2017), en referencia al Recurso de Suplicación formulado frente a la Sentencia nº 1.299/13, dictada por el Juzgado de lo Social Nº. 4 de Córdoba, en los Autos promovidos por D. Antonio Rafael Fernández Reja y D. Miguel Ángel Corrales Chulián.

Segundo. Autorizar a la Sra. Presidenta del IMDEEC a la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos".

En Córdoba, a 6 de julio de 2017. La Presidenta del IMDEEC, Fdo. María del Mar Téllez Guerrero.